

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., tres (03) de noviembre de 2020

Proceso No 2018-0269

Como quiera que es procedente la solicitud presentada, el despacho dispone:

1. El embargo de los remanentes y/o bienes que le llegaren a desembargar a la demandada KELLY PATRICIA RUBIO LOZANO, en el proceso N° 2004-0951 que se adelanta en el Juzgado Cuarto (4°) civil municipal de Barranquilla, por secretaria oficiese. Límitese a \$8.000.000 M/cte.
2. El embargo de los remanentes y/o bienes que le llegaren a desembargar a la demandada KELLY PATRICIA RUBIO LOZANO, en el proceso N° 2004-0951 que se adelanta en el Juzgado Primero (1°) civil municipal de Ejecución de Barranquilla, por secretaria oficiese. Límitese a \$8.000.000 M/cte.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACION EN ESTADO No. 28 HOY 04 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. ANA MILENA BULLA ANGULO SECRETARIA
